



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 30

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2024-00007-00

DTE: MICROACTIVOS S.A.S

DDO: LUIS OVIDIO GOMEZ LEAL Y OLGA MARIA FONSECA FIGUEREDO

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

MICROACTIVOS S.A.S identificado con N.I.T No. 900.555.069-4, actuando a través de apoderada judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de LUIS OVIDIO GOMEZ LEAL identificado con cedula de ciudadanía N° 4099409 y OLGA MARIA FONSECA FIGUEREDO identificada con cedula de ciudadanía No. 24202724 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 468 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por MICROACTIVOS S.A.S, actuando a través de apoderada judicial en contra de LUIS OVIDIO GOMEZ LEAL Y OLGA MARIA FONSECA FIGUEREDO e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, al señor LUIS OVIDIO GOMEZ LEAL Y OLGA MARIA FONSECA FIGUEREDO en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de MICROACTIVOS S.A.S y en contra de los señores LUIS OVIDIO GOMEZ LEAL Y OLGA MARIA FONSECA FIGUEREDO por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (pagare) suscrita el día 07 de septiembre del año 2022.

1. Por la suma de UN MILLON CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.103.378) por concepto del saldo de la cuota No. 07 del diez (10) de abril de 2023 correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
  - 1.1. Por concepto de capital la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$844.958).

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es desde el diez (10) de abril de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.3. Por concepto de intereses de plazo la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$221.196) desde la fecha 11/03/2023 hasta 10/04/2023
- 1.4. Por concepto de Mi pyme la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$37.224)
2. Por la suma de UN MILLON CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.103.378) por concepto del saldo de la cuota No. 08 del diez (10) de mayo de 2023 correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
  - 2.1. Por concepto de capital la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$878.347).
  - 2.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es desde el diez (10) de mayo de 2023 hasta el pago total de la obligación.
  - 2.3. Por concepto de intereses de plazo la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 187.808) desde la fecha 11/04/2023 hasta 10/05/2023
  - 2.4. Por concepto de Mi pyme la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$37.224)
3. Por la suma de UN MILLON CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.103.378) por concepto del saldo de la cuota No. 09 del diez (10) de junio de 2023 correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
  - 3.1. Por concepto de capital la suma de NOVECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 913.055).
  - 3.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es desde el diez (10) de junio de 2023 hasta el pago total de la obligación.
  - 3.3. Por concepto de intereses de plazo la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 153.100) desde la fecha 11/05/2023 hasta 10/06/2023
  - 3.4. Por concepto de Mi pyme la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$37.224)
4. Por la suma de UN MILLON CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.103.378) por concepto del saldo de la cuota No. 10 del diez (10) de julio de 2023 correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4.1. Por concepto de capital la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 949.134).
  - 4.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es desde el diez (10) de julio de 2023 hasta el pago total de la obligación.
  - 4.3. Por concepto de intereses de plazo la suma de CIENTO DIECISIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$ 117.020) desde la fecha 11/06/2023 hasta 10/07/2023
  - 4.4. Por concepto de Mi pyme la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$37.224)
5. Por la suma de UN MILLON CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.103.378) por concepto del saldo de la cuota No. 11 del diez (10) de agosto de 2023 correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 5.1. Por concepto de capital la suma de NOVECIENTOSA OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$986.639).
  - 5.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es desde el diez (10) de agosto de 2023 hasta el pago total de la obligación.
  - 5.3. Por concepto de intereses de plazo la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 79.515) desde la fecha 11/07/2023 hasta 10/08/2023
  - 5.4. Por concepto de Mi pyme la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$37.224)
6. Por la suma de UN MILLON CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.103.378) por concepto del saldo de la cuota No. 12 del diez (10) de septiembre de 2023 correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 6.1. Por concepto de capital la suma de UN MILLON VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.025.617).
  - 6.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es desde el diez (10) de septiembre de 2023 hasta el pago total de la obligación.
  - 6.3. Por concepto de intereses de plazo la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 40.527) desde la fecha 11/08/2023 hasta 10/09/2023
  - 6.4. Por concepto de Mi pyme la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$37.224)

QUINTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora GETSY AMAR GIL RIVAS identificada con cedula de ciudadanía número 38.143.333 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 195.115 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVIER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N.º 03 hoy (31) de enero de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm